

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.**:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Codificación a la Ley de Compañías y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros referentes a las obligaciones del Comisario y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A. por los Estados Financieros.

La Administración de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad de la Comisaria Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.**, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soportan los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), evaluación del control interno **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado; así como los libros sociales de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y**

ASOCIADOS S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** posee adecuados procedimientos de control interno, lo cual ha promovido el manejo financiero y administrativo de sus recursos y ha contribuido a gestionar información financiera confiable.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Codificación a la Ley de Compañías y reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria Principal de **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Codificación a la Ley de Compañías. Adicionalmente, me permito informar, que de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, publicada en el Registro Oficial No. 879 de 11 de noviembre de 2016, **EVENTOS CHOCOLATEDOAL BARROS Y ASOCIADOS S.A.** no estuvo obligada a contratar auditoría externa para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2016.

Muy atentamente,


CPA. PRISCILA BARROS PARRA
Comisaria
Guayaquil, 30 de marzo de 2017